



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0455
0467



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 053-2021-MDP/A

Pallpata, 04 de Marzo del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: “ Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Programático y Funcional que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tiene implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por la categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el ejercicio fiscal”;

Que, asimismo el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, refiere que: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel Programático y Funcional son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad”;

Que, es necesario realizar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Programático y Funcional del mes de **Marzo** de la Municipalidad Distrital Pallpata.

Que, estando de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes, los informes del visto, lo prescrito en la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario; y en el uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y 23° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizarse las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Programático y Funcional, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 27411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las Nota para Modificación Presupuestaria N° 31, emitida durante el mes de **Marzo**.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF.

Regístrese comuníquese.



Sr. Bernardino Aquepucho Chullunqui
DNI N° 29596018
ALCALDE

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE MARZO - 2021
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 08 CUSCO
PROVINCIA : 08 ESPINAR
PLIEGO : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA [300744]

RESOLUCION : 53-2021-MDPI/A

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	NAT. GASTO		MODIFICACIONES			
			CG	TT	GG	ANULACIONES		
PROGRAMA PRESUPUESTAL								
0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO 2507860 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO								
0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL 2001481								
TOTAL RUBRO :		18	6	2	6	450,000	0	
TOTAL FUENTE :	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y 5 RECURSOS DETERMINADOS	5	6	2	6	450,000	450,000	
TOTAL RESOLUCION :							450,000	450,000

VºBº TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA



[Signature]
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO

0454

12

0453



17

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RECIBIDO
05 MAR. 2021

Reg. N° 110 Hora: 8:18 am
Folios: 19
Firma:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
GERENCIA MUNICIPAL

04 MAR 2021

Reg: 0618 Hora: 1:21
Folios: 14
Firma: 5

INFORME N° 044-2021-OPP-L.E.N.Y-MDP

A. : ABG. BENJAMIN ZEGARRA QUISPE
GERENTE MUNICIPAL (E)

DE. : C.P.C. LUIS ENRIQUE NINA YUPANQUI
JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

ASUNTO : SOLICITO MODIFICACION PRESUPUESTAL A NIVEL PROGRAMATICO
FUNCIONAL

REFERENCIA : INFORME N° INFORME TECNICO N° 005-2021-OPMI-MDP
: INFORME N° 25-2021-MDP/GHH-OPP/ESPINAR.
: INFORME N° 0036-2021-EHSF-SGIDUR/MDP-E.

FECHA : Pallpata, 03 de Marzo del 2021

Por medio de la presente y teniendo en consideración, el asunto y documento en referencia, tengo a bien informarle lo siguiente:

I: ANTECEDENTES:

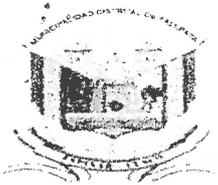
Que visto el **INFORME N° 0036-2021-EHSF-SGIDUR/MDP-E**, de fecha 03 de febrero del 2021, emitido por el sub gerente de infraestructura desarrollo urbano y rural de la municipalidad distrital de Pallpata en donde emite el **INFORME TÉCNICO** y **SOLICITA LA MODIFICACION PRESUPUESTAL** de un proyecto con código genérico N° 2001481 **CONSTRUCCION SISTEMA DE DESAGUE** y habilitar un proyecto con Codigo Unico de Inversión N° 2507860 **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ACANTIRRALLADO EN EL CENTRO POBLADO HECTOR TEJADA DEL DISTRITRITO DE PALLPATA – PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO.**

Visto el **INFORME N° 25-2021-MDP/GHH-OPP/ESPINAR**, de fecha 05 de febrero del año 2021 con registro de ingreso a gerencia municipal N° 284 emitido por el jefe de planificación y presupuesto donde solicita opinión favorable de la OPMI para la modificación presupuestal a nivel funcional programático.

Visto el **INFORME TÉCNICO N° 005-2021-OPMI-MDP**, de fecha 02 de marzo del 2021 con registro de gerencia municipal N° 580 emitido por el responsable de la oficina de programación multianual de inversiones donde emite el informe técnico dando la **OPINIÓN FAVORABLE PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL.**

[Handwritten signature]





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



10

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

0452

II. DE LOS FUNDAMENTOS

LEY N° 31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021.

Artículo 13. Medidas en gastos de inversión 13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispónese que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda. Asimismo, las modificaciones que impliquen anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo, y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda.

DECRETO LEGISLATIVO N° 1440 DEL Sistema Nacional de Presupuesto Público.

LA DIRECTIVA N° 007-2021-EF/50.01 "Directiva Para La Ejecución Presupuestaria".

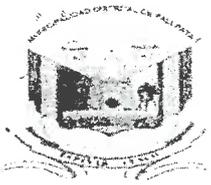
III. CONCLUSIONES

Esta Oficina CONCLUYE QUE, conforme se desprende de los fundamentos sustentatorios y justificatorios, solicito la aprobación de la modificación presupuestal a nivel funcional programático mediante Acto Resolutivo.

Es cuanto informe a usted para su conocimiento y fines correspondientes al presente.

Atentamente;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

0451

ANEXO N° 001

ANULACION

PLIEGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO
RUBRO
PRODUCTO / PROYECTO
CADENA DE GASTO
GENÉRICA DE GASTO

EN SOLES
: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
: CANON Y SOBRE CANON
: CONSTRUCCION SISTEMA DE DESAGUE.
: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.

MONTO

: **450,000.00**

CRÉDITOS

PLIEGO
PALLPATA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO
RUBRO

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
: CANON Y SOBRE CANON

PRODUCTO / PROYECTO

: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ACANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO HÉCTOR TEJADA DEL DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR - CUSCO.

CADENA DE GASTO
GENÉRICA DE GASTO

: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.

MONTO

: **450,000.00**





INFORME TECNICO N° 005- 2021- OPMI-MDP

0450

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA GERENCIA MUNICIPAL
 02 MAR 2021
 Reg: 0580 Hora: 2:46
 07
 Firma: S

A: GERENCIA MUNICIPAL

De: Lic. Arturo, HUILCA MURIEL
 Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones

Asunto: Informe Técnico de Modificación presupuestaria art 13 de la Ley N° 31084-2020. Medidas en gastos de Inversiones, Proyectos de Inversión.

Referencia: Informe N° 025-MDP/GHH-OPP/ESPINAR
 Informe N° 0036-2021-EHSF-SGIDU/MDP-E

FECHA : febrero del 2021



El presente informe es elaborado en el marco de lo establecido en los Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para la aplicación del Artículo 13 de la Ley N° 31084-2020, Ley que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, de acuerdo al numeral 13.1, debido que el proyecto: "Instalacion Del Servicio De Agua Para Consumo Humano En Los Sectores Viscachani, Kasillo Y Central Kasillo En La Comunidad Campesina De Mamanocca Del Distrito De Pallpata - Provincia De Espinar - Departamento De Cusco" con código 2001481, no se ejecutará, y que La Municipalidad Distrital de Pallpata durante el presente año fiscal necesita de recurso presupuestal para proyectos en elaboración, ejecución.

Para atender la necesidad presupuestal es necesaria la modificación presupuestal, y destinar para la elaboración del expediente técnico del PI, se da **OPINION FAVORABLE** de la modificación presupuestal según detalle siguiente:

Código genérico	Metas 2021	Denominación	PIM 2021	Presupuesto a reducir	Presupuesto a asignar
2001481	'0008	Instalacion Del Servicio De Agua Para Consumo Humano En Los Sectores Viscachani, Kasillo Y Central Kasillo En La Comunidad Campesina De Mamanocca Del Distrito De Pallpata - Provincia De Espinar - Departamento De Cusco"	1500.00.00	450.000.00	
2507860		Mejoramiento Y Ampliacion Del Servicio De Agua Potable Y Alcantarillado En El Centro Poblado Hector Tejada Del Distrito De Pallpata - Provincia De Espinar - Departamento De Cusco	000.00	0	450.000.00



El Proyecto habilitado con presupuesto contribuyen con cierre de brechas:

<i>Servicio Público con Brecha identificada y priorizada</i>	<i>Indicador de Brechas de acceso a servicios</i>	<i>Contribución de cierre de brechas</i>
<i>servicio de agua potable urbano</i>	<i>porcentaje de la población urbana sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública</i>	<i>7195 beneficiarios Prioridad dentro de contribución con servicio de saneamiento urbano.</i>

Es todo cuanto tengo que informar a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente.



[Handwritten signature]

Lic. Arturo Huilca Muriel
 Responsable de la OPMI/Pallpata



b

INFORME N° 25-2021 - MDP/GHH-OPP/ESPINAR

A. : LIC. ARTURO HUILLCA MURIEL
GERENTE MUNICIPAL

DE. : C.PC. GRIMALDO HUARACHA HALANOCCA
JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

0448

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA GERENCIA MUNICIPAL	
05 FEB 2021	
Reg: 0284	Hora: 11:46
Fos: 05	
Ma: [Signature]	

ASUNTO : SOLICITO OPINIÓN FAVORABLE DE OPMI PARA LA MODIFICACION PRESUPUESTAL A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO.

REF. : INFORME N° 036-2021-EHSF-SGIDUR-MDP-E

FECHA : PALLPATA, 05 DE FEBRERO DEL 2021

Por medio del presente y teniendo en consideración, el asunto y documentos de la referencia, tengo a bien de informarle lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES.

Conforme al contenido del escrito, se desprende los siguientes documentos:

I.1. INFORME N° 036-2021-EHSF-SGIDUR-MDP-E, de fecha 03 de Febrero 2021, en la cual solicita la modificación presupuestal a nivel funcional programático.

II. base legal

- Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado mediante resolución directoral N° 0034-2020-EF/50.01.

III. ANALISIS

Que, de acuerdo a la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 en su Artículo 13° Medidas en gastos de inversión en su numeral 13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispónese que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado mediante resolución directoral N° 0034-2020-EF/50.01, en su **ANEXO 2 Lineamientos Sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución del Gasto en Inversiones y en Proyectos de las Entidades Públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, en numeral 2.5 dice lo siguiente** La Oficina de Presupuesto es la encargada de consolidar las opiniones favorables a las que se refiere los Lineamientos con la finalidad de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA - ESPINAR

C.P.C. Grimaldo Huaracha Halanocca
 JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
 L.M.L. 4300112

0447



04

5

Municipalidad Distrital de Pallpata

Oficina Presupuesto y Planificación

efectuar las modificaciones presupuestarias que impliquen la anulación de créditos presupuestarios de inversiones y proyectos.

IV CONCLUSIÓN.-

Solicito la opinión favorable de la oficina de programación multianual de inversiones de la modificación de nivel funcional programático planteado por la unidad ejecutora.

Es cuanto puedo informar, para los trámites Correspondientes.,

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA - ESPINAR
CPC. Arnaldo Huaracha Hatanocca
RESP. UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PPTO
DNI. 4279112



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Construyendo Juntos Nuestro Distrito
 CREADO SEGÚN LEY N° 10101 LE 22-12-1944

0446



4

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME N° 0036 - 2021 - EHSF - SGIDUR/MDP-E

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 GERENCIA MUNICIPAL

03 FEB 2021

Reg: 0246 Hora: 1:40
 Fotos: 03
 FOLIO: 41

A : LIC. ARTURO HUILLCA MURIEL
 GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA.

DE : ING. EDDY HERNÁN SULLA FLOREZ
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

ASUNTO : INFORME TÉCNICO PARA MODIFICACIÓN DEL PIM 2021.

FECHA : PALLPATA, 01 DE FEBRERO DEL 2021.

Tengo a bien de dirigirme a Ud., con la finalidad de hacerle llegar el presente informe técnico que da viabilidad a la modificación de PIM - 2021, en lo que se refiere a reducción y modificación presupuestal del código genérico 2001481 "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LOS SECTORES VISCACHANI, KASILLO Y CENTRAL KASILLO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MAMANOCKA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO" con meta 0008 para el presente año 2021. Asimismo de acuerdo al artículo 13 de la Ley n° 31084 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 establece la anulación presupuestal con fines de habilitar presupuestos de inversión no previstas, para la Elaboración de Expedientes Técnicos para la ejecución de proyectos por la Municipalidad y así cumplir con las metas programadas por la "SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL".

PRIMERO: Según el PIM 2021, se tienen programadas para el presente año la elaboración de Expedientes Técnicos, por lo tanto existe la necesidad de solicitar una modificación presupuestal de conformidad al siguiente detalle:

CUI.	NOMBRE DE PROYECTO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
2507860	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO HECTOR TEJADA DEL DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO	450.000.00	CANON Y SOBRE CANON

Base Legal:

ARTÍCULO 13 DE LA LEY N° 31084 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021

13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispónese que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda. Asimismo, las modificaciones que impliquen anulación de contrapartidas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 Ing. Eddy Hernán Sullá Florez
 SUB GERENTE DE OBRA
 TEL: 125000

PROVEIDO

Exp. N° 0246 07/02/2021

Pase a Pleneamiento y Presunvs ti

Asunto: trámite respectivo



0445

3

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR – CUSCO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Construyendo Juntos Nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N°10101 EL 22-12-1944



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

➤ 2001481 **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LOS SECTORES VISCACHANI, KASILLO Y CENTRAL KASILLO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MAMANOCCA, DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR - CUSCO"** con meta N° 0008- 2021 con:

META	TIPO DE RECURSO	MONTO
0008	CANON Y SOBRE CANON	S/. 1,500,000.00
	TOTAL	S/. 1,500,000.00

De conformidad al Marco Presupuestal 2021 de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

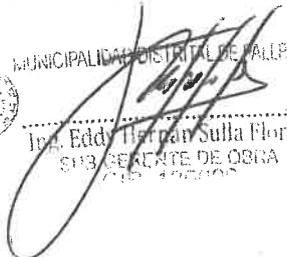
Por lo tanto, se solicita la **LIBERACIÓN Y REASIGNACIÓN DE PRESUPUESTOS DE ACUERDO AL CUADRO (A)**, para la Elaboración de Expedientes Técnicos por parte de la Municipalidad Distrital de Pallpata, de la Sub Gerencia de Infraestructura – Desarrollo Urbano y Rural.

CUADRO A

CUI	PROYECTOS	PRESUPUESTO A REDUCIR	PRESUPUESTO A ASIGNAR	META
2001481	INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LOS SECTORES VISCACHANI, KASILLO Y CENTRAL KASILLO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MAMANOCCA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	450,000.00		0008
2507860	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO HECTOR TEJADA DEL DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO		450,000.00	
	TOTAL	450,000.00	450,000.00	

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle mis consideraciones y estima personal.

Atentamente,


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 Ing. Eddy Tarpan Sullá Florez
 SUB GERENTE DE OBRA
 (015) 4222002



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Derivadas de operaciones de endeudamiento externo, y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda. 13.2 Adicionalmente, las anulaciones a las que se refiere el numeral 13.1, deben contar con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) cuando i) el monto total actualizado de la inversión sea superior a los S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), ii) las inversiones se desarrollen mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, y iii) impliquen anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo; conforme a los criterios, condiciones y situaciones de excepción establecidos por la citada Dirección General, respecto de lo establecido en el presente artículo. 13.3 En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en los numerales 13.1 y 13.2 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre y cuando se encuentren en etapa de ejecución. En el caso de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las inversiones deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, así como encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones El Peruano / Domingo 6 de diciembre de 2020 NORMAS LEGALES 11 correspondiente, y cuyo monto total asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación. La habilitación a estas inversiones debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente. Dichas condiciones deben ser verificadas por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda. Excepcionalmente, siempre que la cartera de inversiones y proyectos cuente con financiamiento en el presente año fiscal, se puede efectuar la habilitación de recursos a inversiones viables o aprobadas para el inicio de la etapa de ejecución, en cuyo caso los recursos pueden financiar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes y la adquisición y saneamiento físico legal de predios o inmuebles necesarios, para la implementación de la inversión o proyecto, según corresponda. La Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, emite opinión favorable para las referidas excepciones. 13.4 En el caso de los gobiernos locales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en los numerales 13.1 y 13.2 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional.

Y DECRETO LEGISLATIVO 1252 Y SU REGLAMENTACIÓN.

SEGUNDO: Se requiere liberar el siguiente presupuesto, debido a cuenta con código genérico para el presente año, y así contar con la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la incorporación al PIM 2021 de los proyectos mencionados anteriormente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Ing. Eddy Hernán Sullia Florez
SUB GERENTE DE OBRA

FORMATO N° 07-A

Estado: ACTIVO Situación: Viable

Nombre del proyecto de inversión (generada en función al servicio y a los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO HECTOR TEJADA DEL DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO	
Código único de inversiones	2507860
¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO
¿El proyecto pertenece a un conglomerado autorizado?	NO
¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?	NO

A. Alineamiento a una brecha prioritaria

Función	18 SANEAMIENTO					
División funcional	040 SANEAMIENTO					
Grupo funcional	0088 SANEAMIENTO URBANO					
Sector responsable	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO					
Tipología de proyecto	SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO					
Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Valor	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO	PORCENTAJE DE LA POBLACION URBANA SIN ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE RED PUBLICA O PILETA PUBLICA	PERSONAS	DISTRITAL			7195

B. Institucionalidad

1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Nombre de la OPMI:	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Responsable de la OPMI:	LEONCIO CALLOCONDO TAPE

2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Nombre de la UF	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Responsable de la UF	JOSE LUIS BUSTAMANTE ARAPA

3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Nombre de la UEI	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Responsable de la UEI	EDDY HERNAN SULLA FLOREZ

4 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)

Nombre de la UEP	300744 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
------------------	--

C. Formación y Evaluación

Identificación

Unidad Productora:	Código	Nombre				
	0003	ATM-MUNICIPALIDAD DE PALLPATA				
Naturaleza de intervención:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION					
Servicio a intervenir:	DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO HECTOR TEJADA DEL					
Área que conviene del proyecto						
Localización geográfica de la unidad productora	Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado	
	-14.8908357507676520 / -71.20946855304217	CUSCO	ESPINAR	PALLPATA		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 Ing. Eddy Hernan Sullá Flor
 SUB GERENTE DE OBRA
 C.I.F. 125006

2. Justificación del proyecto de inversión:

2.1. Objetivo del proyecto de inversión

Descripción del objetivo central del proyecto	BAJA INCIDENCIA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS INTESTINALES, DERMICAS Y PARASITARIAS EN EL POBLADO DE HECTOR TEJADA DEL DISTRITO DE PALLPATA		
Nombre del indicador para la medición del objetivo central	PORCENTAJE DE LA POBLACION NO ATENDIDA ADECUADAMENTE CON SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO		
Unidad de medida del indicador	PORCENTAJE		
Línea de base (año)	2020	Valor del año base	10.00
Año de cumplimiento	2040	Meta (número de año de cumplimiento, luego del inicio de funcionamiento del proyecto)	100.00
Fuente de información			

2.2. Beneficiarios directos

Denominación de los beneficiarios directos	POBLACION BENEFICIARIA DEL CENTRO POBLADO DE HECTOR TEJADA SIN ACCESO AH AGUA Y SANEAMIENTO
--	---